

## RESOLUCIÓN DE DECLARACION EXPEDIENTE DESIERTO

Resolución del Órgano de Contratación de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía por la que se acuerda declarar Desierto el Procedimiento para la contratación del Suministro e Instalación de Baterías Eléctricas de los Sistemas de Alimentación Ininterrumpida en distintos centros de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) (Expte.: EC/1-033/25)

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO:** A instancia del Jefe de Ingeniería de RTVA y mediante memoria de fecha 19 de noviembre de 2025 se inicia expediente para la contratación del suministro del encabezamiento. El expediente se aprobó y se dispuso la apertura del procedimiento para su adjudicación mediante resolución de este órgano de contratación de 21 de noviembre siguiente.

**SEGUNDO:** El procedimiento seguido ha sido el abierto simplificado abreviado y tras la tramitación interna del expediente se publicó este en el Portal de Licitaciones Sirec el 24 de noviembre de 2025. El plazo de presentación de ofertas finalizó a las 10:00 horas del día 10 de diciembre siguiente.

**TERCERO:** Según el certificado del Secretario de la Mesa de Contratación de la RTVA no hubo oferta alguna una vez finalizado el plazo.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** El presente expediente de contratación se ha tramitado de conformidad con la normativa reguladora de la contratación pública, especialmente, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, así como de acuerdo con la normativa interna de aplicación en RTVA reguladora de los protocolos internos de contratación.

|              |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ     | 18/12/2025 12:21:46                                                                                               | PÁGINA 1/2 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr467YTXMD3VLHDFFWXD42UBTTV8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |

## RESUELVO

**PRIMERO:** Declarar desierto el expediente en la referida contratación por ausencia de ofertas en plazo.

**SEGUNDO:** Esta resolución se publicará en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía.

**TERCERO:** Contra la Resolución reseñada en el encabezamiento de este escrito, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Sevilla dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa, con las particularidades recogidas en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, se podrá optar por interponer contra esta misma Resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación o al de la puesta a disposición si el acto objeto de notificación se hubiere publicado el mismo día en el perfil del contratante de RTVA, ante el mismo órgano de RTVA que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, a la fecha de la firma

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE RTVA

Juan de Dios Mellado Pérez

|              |                                |                                                                                                                   |            |
|--------------|--------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| FIRMADO POR  | JUAN DE DIOS MELLADO PEREZ     | 18/12/2025 12:21:46                                                                                               | PÁGINA 2/2 |
| VERIFICACIÓN | 52Pr467YTXMD3VLHDFFWXD42UBTTV8 | <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a> |            |